

nio de tal finca en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el libro 76, tomo 1.687, de La Laguna, folio 161, finca número 8.481, siendo la inscripción de propiedad la cuarta, al libro 76, tomo 1.687, folio 161 vuelto, que continúa en el libro 80, tomo 1.703, folio 71.

Dado en La Laguna a 16 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, F. Javier Morales Mirat.—El Secretario.—3.748.

LUGO

Edicto

Don José Antonio Varela Agrelo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Lugo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado, con el número 55/1992, se sustancian autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la compañía mercantil «Construcciones Vila-Río Miño, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Julián Martín Castañeda, contra la compañía mercantil «Pomba, Sociedad Limitada», en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán en las fechas que a continuación se indican:

Primera subasta: El día 6 de abril de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 3 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 31 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará, en caso de resultar desierta en todo o en parte, la anterior señalada.

Bienes objeto de subasta

En el edificio número 38 de la calle Carlos III, de Becerreá:

1. Diez diecisieteavas partes de la finca número 9.947 (planta sótano o sótano segundo) concretadas en diez de las diecisiete plazas de garaje-aparcamiento, valoradas en 5.000.000 de pesetas, a razón de 500.000 pesetas cada una.

2. Cinco quinceavas partes de la finca número 9.948 (planta sótano o sótano segundo) concretadas en cinco de las quince plazas de garaje-aparcamiento, valoradas en 2.500.000 pesetas, a razón de 500.000 pesetas cada una.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones e ingresos para subastas número 229800001700055/1992, que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lugo a 24 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Varela Agrelo.—El Secretario.—3.726.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 329/1998, a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ángel Rojas Santos, contra doña María Cristina Velasco Sarabia y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 3 de marzo de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 16.207.192 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de abril de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 12.155.394 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 12 de mayo de 1999, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000329/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los pre-

cios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Arroyo Olivares, número 148, 3.^o izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 1.212, folio 63, finca 84.805, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—3.697.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, se tramitan autos de juicio de quiebra voluntaria bajo el número 51/1998 a instancia de «G. D. P. Robles Construcciones, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Fernando Meras Santiago, y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 11 de noviembre de 1998 fueron designados: Sindico primero don Enrique Fernández Iruegas Moro, con documento nacional de identidad 127.886; como segundo Sindico don Emilio Movilla Gil, con documento nacional de identidad 51.336.628, y como tercer Sindico don Jesús Verdes Lezana, con documento nacional de identidad 14.700.997; los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que efectos, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—3.745.

MADRID

Edicto

En autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 58, al número 1.116/1993, a instancia de Comunidad de Propietarios de la finca 21, de la calle Laurel, de Madrid, contra don Fernando González Collantes, don Fernando González Arnau y doña Mercedes Arnau Pardo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez Ricardo Gonzalo Conde Diez.

En Madrid a 18 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, en un lote, de la finca perseguida en autos, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 1 de marzo de 1999, 5 de abril de 1999 y 7 de mayo de 1999, respectivamente, y todos ellos a las once horas, entendiéndose que si alguno de ellos fuere feriado, será celebrada la subasta el próximo día hábil, excluidos los sábados, sirviendo de tipo para la primera subasta la cantidad que como valoración de cada finca se indicará a continuación, para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera y, para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas, en la

primera y segunda subastas, que no cubran los dos tercios del tipo.

Antúciense el acto por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el "Boletín Oficial del Estado" y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado, con el número 2655, en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal, calle Diego de León, 16, de Madrid), el 20 por 100 del tipo, salvo en la tercera subasta, en la que habrá de consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañarse igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa antes referida; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Hágase constar también en los edictos que se libren, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los titulares de la finca don Fernando González Collantes y doña Mercedes Arnau Pardo y al demandado don Fernando González Arnau, encontrándose en paradero desconocido, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma.

Hágase entrega de los correspondientes despachos a la parte demandada para cuidar de su diligenciado.

Descripción de la finca objeto de la subasta

Finca urbana, piso tercero, letra C, de la calle Laurel, número 21, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 394, finca 12.621, libro 311.

La valoración de la finca asciende a 21.235.000 pesetas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este mismo Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.—Firmado y rubricado.—El Magistrado-Juez, Ricardo Gonzalo Conde Díez.—La Secretaria, Nuria Tardío Pérez.

Y para que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente; doy fe.»

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Ricardo Gonzalo Conde Díez.—La Secretaria, Nuria Tardío Pérez.—3.701.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 101/1997, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, contra «Sistemcalor, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 8 de abril de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 18.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 13 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 13.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 10 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio de los Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000101/1997. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Manzanares, 5. Tienda derecha en planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 2.067, folio 111, finca registral número 32.907-N, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—3.814.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 427/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, contra «Covelar, Sociedad Anónima», y doña Margarita Samaniego Tripiana, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de marzo de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 17.755.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 20 de abril de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 13.316.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 18 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio de los Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000427/1998. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten.